



## Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

# ORDENANZA N°866/15

### VISTO:

La nota presentada por la Asociación Vecinal Los Aromos en el mes de Abril del Año 2.015.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 496/06 en su Capítulo III Creación y Reconocimiento, Artículo 7º, 8º y 9º facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimentando los requisitos legales solicitados en la Ordenanza antes mencionada.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Art. 1º:** Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “Los Aromos” creada el día 21 de Abril del año 2.015, con un ámbito de jurisdicción territorial comprendido entre las calles al Norte Catamarca –Ruta N° 9 (vereda sur), al Sur San Benito (vereda norte), al Este Casilda (vereda oeste) y al Oeste Ibarlucea (vereda este); incluyendo exclusivamente a todos los barrios abiertos de dicho ámbito jurisdiccional; a los efectos de su cumplimiento y de sus fines establecidos en su acta constitutiva y/o los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 496/06.-

**Art. 2º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 16 de Junio de 2.015.-*